Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 015/ 0385

REF: APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO PARA REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS CON EL CONTRATISTA QUE SE INDICA.

COPIAPÓ, 02 DIC 2015

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; **3°)** la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **5°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **7°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **8°)** la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **9°)** Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; **10°)** Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; **11°)** Resolución Exenta N° 015/00190 del 07/12/2012; **12°)** los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia, por lo que necesita un contrato suministro de reparaciones menores para dar solución a las diferentes emergencias en el los Jardines Infantiles y Oficinas de la Región de Atacama.

2. Que mediante RESOLUCION EXENTA Nº 015/374, de fecha 23/11/2015 se adjudicó licitación pública 846-38-LE15, al contratista ANTONIO DIAZ GONZALEZ, para el servicio de "REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA REGION DE ATACAMA – VALLENAR".

3. Que con fecha 30 de Noviembre se suscribió un Contrato de suministros entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don ANTONIO DIAZ GONZALEZ, Rut N° 4.834.940-4, domiciliado en José Miguel Carrera n° 2055, Comuna de Vallenar.

4. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe:

RESUELVO:

1. APRUÉBESE contrato suministro de Reparaciones Menores en los Jardines Infantiles y oficinas de la Región de Atacama entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don ANTONIO DIAZ GONZALEZ, que es parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ACO/MHC/pfb
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Unidad de Mantención
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos